



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

2023

**DOCUMENTO DE TRABAJO: CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
PROVOCADA POR RUIDOS MOLESTOS**



Autora: Abog. Med. Cacupé Valero

Moronta

Defensoría del Pueblo de S.C. de

Bariloche Defensora Analía

Woloszczuk – 2021/2025

Contenido

Introducción:	1
Las intervenciones de la Defensoría del Pueblo.....	2
La localización de los conflictos en Bariloche.....	3
Estrategias de intervención.....	7
Bibliografía:	9

Introducción:

La temática de ruidos molestos se trata en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche prácticamente desde su creación. En el año 2022 se sumaron nuevos razonamientos a los ya dados en gestiones anteriores como la importancia de la temática desde la perspectiva ambiental, ya que la ciudad de San Carlos de Bariloche, está situada en el Parque Nacional Nahuel Huapi, donde es fundamental pensar en términos de cuidado de nuestra biodiversidad

Hemos de utilizar en este documento de trabajo la frase “ruidos molestos” aunque en realidad, existe mucha bibliografía que considera más apropiada la caracterización de las circunstancias que caracterizan los y las vecinas como “ruidos molestos” en un concepto más apropiado como es el de contaminación sonora o contaminación acústica.¹ Por poner un caso, nuestro vecino país de Uruguay en su Ley 17.852 sobre contaminación acústica desde el año 2004 ² abordó legislativamente la temática. En relación a esa temática, recientemente se llevó a cabo en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo un importante conversatorio denominado “Derecho a la Ciudad: Contaminación sonora y lumínica en la vida urbana” ³. Allí, las preguntas que sirvieron como disparadores fueron: ¿Qué tiene que ver la contaminación lumínica y sonora con nuestra salud? ¿De qué se quejan los ciudadanos y ciudadanas en relación a los ruidos y

¹ <https://www.eea.europa.eu/es/articles/la-contaminacion-acustica-es-un>

² Sugerimos la lectura del siguiente artículo para ampliar los conceptos: Rossini Iglesias, G. F. (2021). Análisis de la Ley n.º 17.852 sobre contaminación acústica. Revista de la Facultad de Derecho, (50). Recuperado en <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n50/2301-0665-rfd-50-e101.pdf>

³ <https://www.gub.uy/junta-departamental-montevideo/comunicacion/noticias/derecho-ciudad-contaminacion-sonora-luminica-vida-urbana>

el alumbrado en la ciudad? ¿Qué desafíos normativos tenemos que enfrentar para solucionar estas problemáticas? ⁴.

Las intervenciones de la Defensoría del Pueblo

Véase que en la Ciudad de San Carlos de Bariloche según los registros de la Defensoría del Pueblo, la contaminación acústica puede ser de variada índole: las molestias por los ruidos provenientes de las construcciones en terrenos vecinos sobre todo en horarios de descanso; la música de los locales gastronómicos con habilitación para espectáculos en vivo; la música de los locales bailables sin la debida acustización que provoca las inmisiones en las viviendas linderas; los eventos en espacios públicos o los organizados autorizados o no en predios privados; la colocación de parlantes en la puerta de comercios céntricos o en sitios de montaña para atraer clientes; las intervenciones de los artistas callejeros en espacios públicos en horarios que no respetan el descanso nocturno y sortean las fiscalizaciones; los ruidos de caños de escape de autos que circulan por calles céntricas donde además de comercios existen viviendas colectivas; la música en los mismos vehículos con amplificadores de volúmenes, entre muchas otras más situaciones.

A raíz de la declaración de la pandemia por COVID-19, la vida en los espacios rurales y urbanos sufrió una transformación muy importante. Con el levantamiento gradual de las restricciones, comenzaron a habilitarse nuevamente los locales bailables y la presencialidad se fue volviendo una regla. Los encuentros en espacios de esparcimiento que habían sido vedados, fueron adquiriendo regularidad y las quejas de quienes padecían aquellas situaciones se fueron incrementando. El principal argumento de la ciudadanía era la comprensión de que los comercios debían ejercer libremente su explotación, pero ello sin colisionar con los derechos de la ciudadanía que veía en la contaminación acústica el deterioro de su salud por falta de descanso.

Por otro lado, consideramos de vital importancia incorporar una terminología apropiada a cada situación que se da por contaminación sonora y cuál es el papel del Estado

⁴ <https://www.gub.uy/junta-departamental-montevideo/comunicacion/noticias/articulacion-entre-ciencia-derechos-politicas-publicas>

Municipal. A modo enunciativo, para hacer un análisis legislativo exhaustivo creemos que debe tenerse en cuenta:

- El concepto de eventos: consideramos que es importante conocer los estudios que se están llevando a cabo en Argentina y la Región sobre la temática en los institutos y universidades que tienen las carreras de grado y posgrado vinculadas⁵. Todo ello con el fin de determinar con precisión qué tipo de ofertas hay actualmente en el mercado.⁶
- La zonificación para la realización de mapas sonoros⁷
- La superposición de jurisdicciones teniendo en cuenta que el Parque Nacional Nahuel Huapi tiene una Intendencia con la que es necesario establecer una articulación que manifieste una coherencia legislativa.

La localización de los conflictos en Bariloche

Con el fin de ilustrar los focos de estas situaciones, comprendiendo toda la ciudad de San Carlos de Bariloche, se elaboró un mapa general y luego por zonas, en la que se reflejan la ubicación de tales situaciones. Utilizamos la aplicación Google Maps para localizar los lugares que fueron tratados en las distintas actuaciones de la Defensoría del Pueblo.

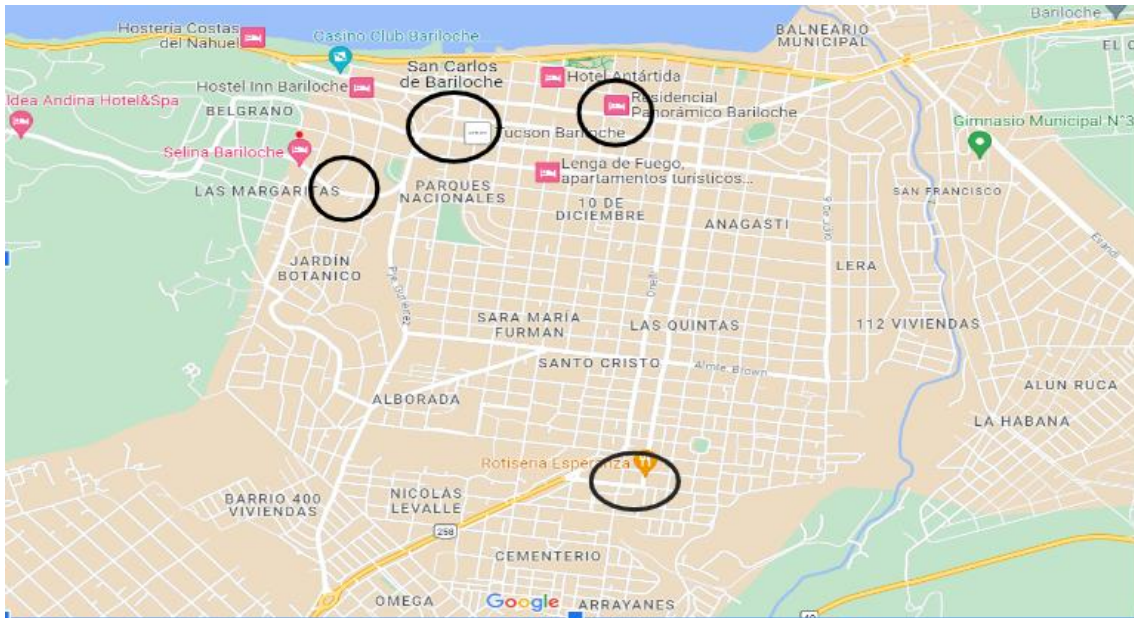
⁵ <https://medios.unne.edu.ar/2022/11/09/universitarios-se-unen-a-vecinos-y-trabajaran-contrala-contaminacion-acustica/>

⁶ Contreras, E. U. (2022). Impacto de la crisis social y sanitaria en la música en vivo: intermediadores musicales frente a antiguos problemas del trabajo artístico en Chile. *Revista Argentina de Musicología*, 23(1), 80-95. Recuperado en <https://ojs.aamusicologia.ar/index.php/ram/article/view/397/417>

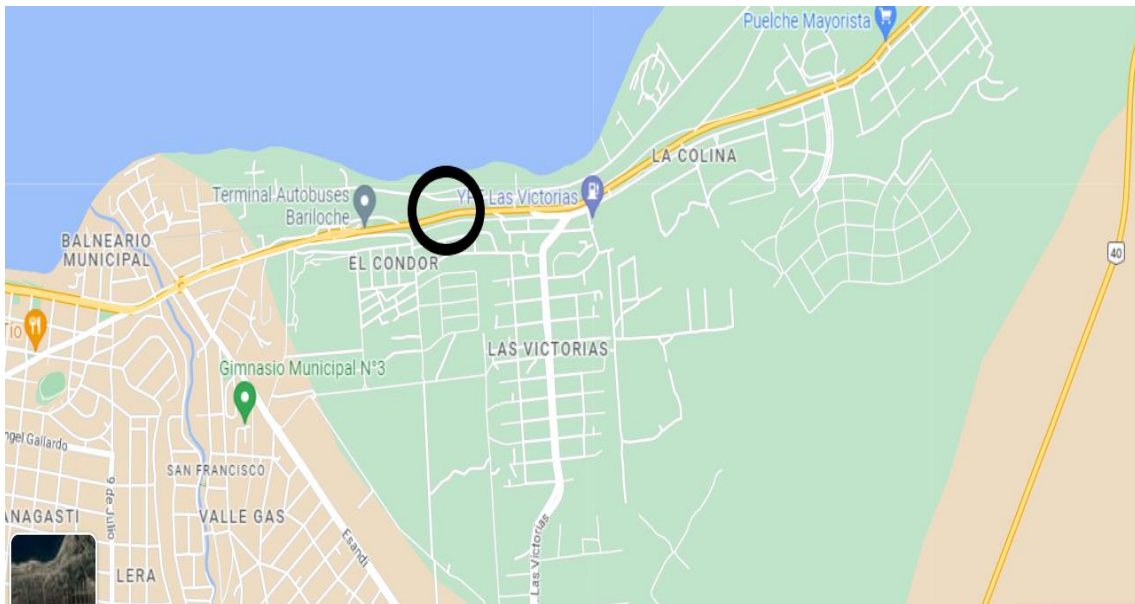
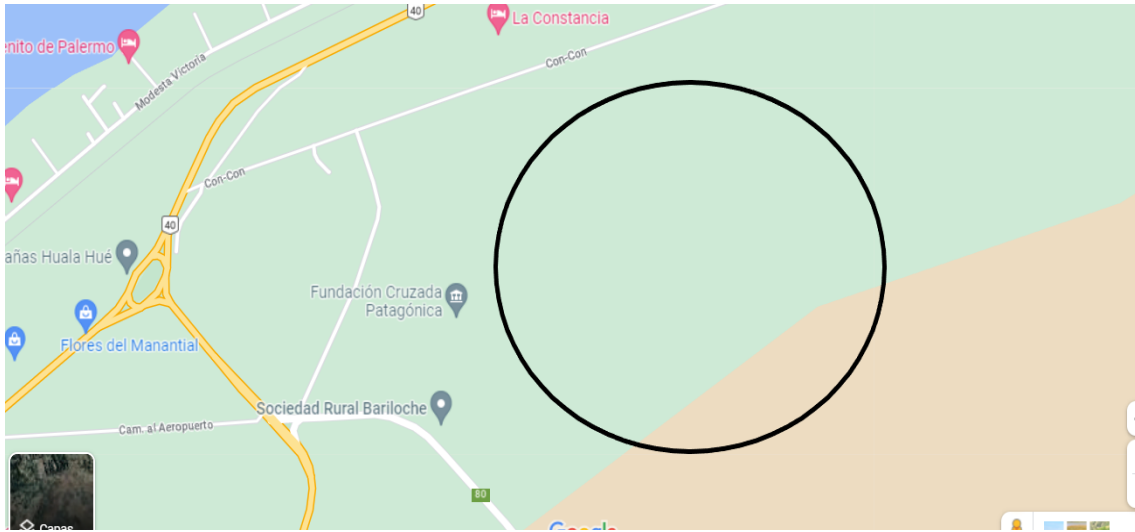
⁷ Buján, F. (2022). La mediatización sonora del territorio: acerca de los mapas sonoros como dispositivos y sus tensiones sobre el plano de la narratividad. Recuperado de <http://rehip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/24115/BUJ%c3%81N%20%282022%29%20La%20mediatizaci%c3%b3n%20sonora%20del%20territorio.pdf?sequence=3&isAllowed=y>



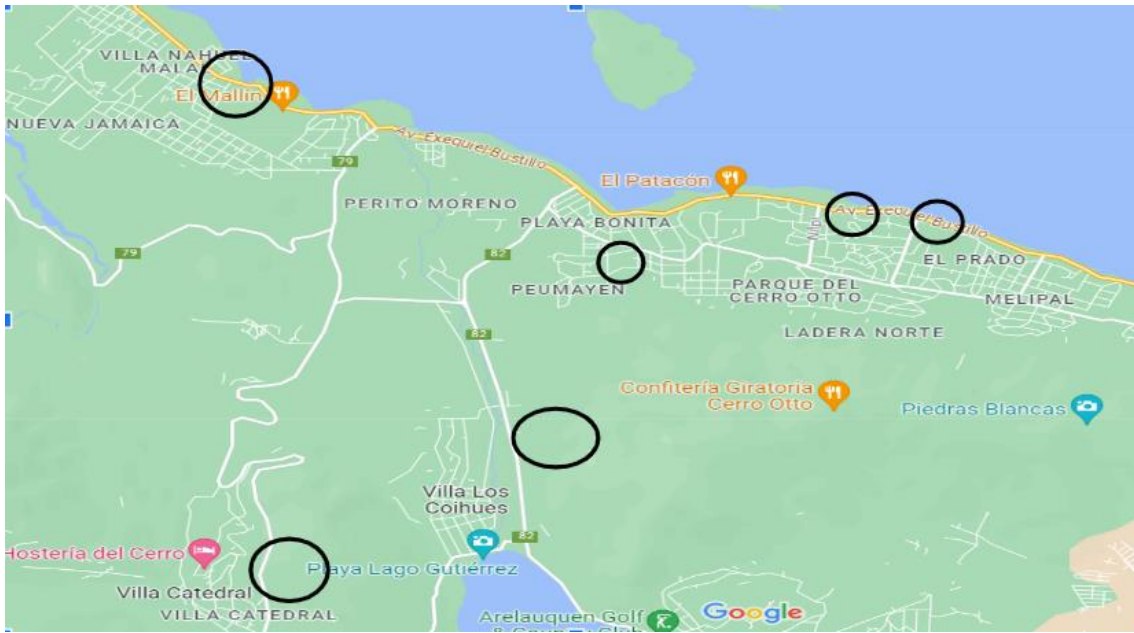
ZONA CENTRO



ZONA ESTE



ZONA OESTE



El abordaje del reclamo en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, comenzó en una primera etapa que se realizó en Febrero de 2022 con el dictado de la [Resolución](#)

[de Abocamiento](#) frente al incumplimiento de la Ordenanza 2401-CM-2013 en distintas partes de la ciudad.

Las estrategias de actuación fueron las mediaciones comunitarias y las mesas de diálogo que culminaron con [Recomendación de fecha 29 de diciembre de 2022](#), al Departamento Deliberante con el fin de elaborar un proyecto de ordenanza que modifique las actuales 2401-CM-13 “Regular producción de ruidos molestos” y 1553-CM-05 “Metodología para medición, evaluación y clasificación de ruidos potencialmente molestos”. Asimismo, también dirigió la Recomendación al Departamento Ejecutivo que se encarga de la fiscalización con la actual normativa. Esto implica una redefinición de ruidos molestos, una limitación de decibeles, una mejor regulación y fiscalización.

Estrategias de intervención

A criterio de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, la normativa del año 2013 actualmente no brinda las suficientes herramientas para la fiscalización de los incumplimientos ya que es público y notorio que la densidad poblacional, la actividad turística, cultural y recreativa, gastronómica y hotelera han cambiado a lo largo de los años.

Como se dijo más arriba, las herramientas que se utilizaron con mayor frecuencia a lo largo del año 2022 y este primer trimestre de 2023, para gestionar la temática fueron las mediaciones comunitarias y en casos de conflicto multipartes y complejos la de mesas de incidencia.

Las mesas de diálogo o de incidencia, refieren a instancias de diálogos democráticos en las que se invita a las instituciones del Estado o Servicios Concesionados y a vecinos/as para buscar en forma colectiva e interinstitucional soluciones a uno varios problemas que tienen múltiples actores y múltiples jurisdicciones, llamados conflictos complejos. Las mismas son llevadas adelante por la Defensora del Pueblo y una mediadora imparcial y con experiencia. Asimismo, como característica son encuentros voluntarios y el compromiso de mantener la confidencialidad de las alocuciones.

Para mayor amplitud de la temática, se refiere “en el campo del manejo de conflictos, el término diálogo refiere al método de reunir a las personas involucradas en un conflicto emocional y arraigado, a que se sienten en una mesa con una facilitadora para hablar y escuchar, con el objetivo de incrementar el entendimiento mutuo, y en algunos casos, llegar a soluciones conjuntas de problemas compartidos” (Burgess and Burgess 1997:78).

La Defensoría del Pueblo de Bariloche lleva a cabo mesas de diálogo con la presencia de vecinos y vecinas de diferentes barrios y representantes del Estado Municipal. A su vez, se solicitan informes a las distintas áreas municipales involucradas, por ejemplo a habilitaciones comerciales, protección civil, protocolo y comunicación, como así mismo a las ONG que pueden ser promotoras de eventos de gran envergadura.

En cuanto a las estadísticas que acompañan los razonamientos aquí expuestos, durante el año 2022 se realizaron sobre la temática 8 mesas de diálogo, las cuales concluyeron: 2 con transferencia a asesoría letrada, 4 con acuerdo; y dos de ellas aún se encuentran en proceso a la fecha de este documento.

En el año 2023, hasta la fecha se encuentran 4 en proceso y una se concluyó con discrepancia.

En tanto que, sobre mediaciones comunitarias, durante el año 2022 se realizaron 11 mediaciones sobre la temática y en 2023 hasta la fecha, un total de 6 mediaciones.

Como señalamos en cada una de las actuaciones las perspectivas de cuidado ambiental⁸ son imprescindibles de aplicar, así como de las de género.⁹

Para concluir, los números reflejan una cuestión cuantitativa, pero cualitativamente el trabajo que se realiza por cada una de estas gestiones de estos conflictos, es continuo y arduo. También los encuentros tienen mucho componente emocional sobre las personas que participan, y que, al tomar protagonismo, colaboran proponiendo soluciones a la

⁸ Sugerimos la lectura de: Fernández, S. M. (2015). Música, ecología y desarrollo sostenible en el nordeste transmontano. Trans. Revista Transcultural de Música, (19), 1-14. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/822/82242883005.pdf>

⁹ Liska, M. M. (2021). La exclusión de artistas mujeres en los festivales: políticas de género y relevamientos cuantitativos en el ámbito musical profesional de la Argentina (2017-2019). Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/166347>

temática. Por ello, escuchando todas las voces, con el fin de que las conflictividades no escalen, seguiremos trabajando en la construcción de diálogos para lograr una sociedad con cultura de paz y colaborando con las áreas necesarias para pueda lograrse aquello que fue recomendado al Concejo Municipal, a principios de 2022.

Bibliografía:

Buján, F. (2022). La mediatización sonora del territorio: acerca de los mapas sonoros como dispositivos y sus tensiones sobre el plano de la narratividad

Contreras, E. U. (2022). Impacto de la crisis social y sanitaria en la música en vivo: intermediadores musicales frente a antiguos problemas del trabajo artístico en Chile. *Revista Argentina de Musicología*, 23(1), 80-95.

Chierichetti, L., (2012). La promoción del turismo musical: los festivales de música en Facebook. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 10(4), 49-58.

Liska, M. M. (2021). La exclusión de artistas mujeres en los festivales: políticas de género y relevamientos cuantitativos en el ámbito musical profesional de la Argentina (2017-2019).

Fernández, S. M. (2015). Música, ecología y desarrollo sostenible en el nordeste transmontano. *Trans. Revista Transcultural de Música*, (19), 1-14.

Rossini Iglesias, G. F. (2021). Análisis de la Ley n.º 17.852 sobre contaminación acústica. *Revista de la Facultad de Derecho*, (50).